

SAN JUAN, 28 de Mayo de 1976.-

RESOLUCION N° 63-DPC-76.-

VISTO:

El Expediente N° 101.947-C-75, por el cual el Asesor Técnico de la Reparación, Ingeniero Geógrafo Juan Carlos Campora eleva el estudio y conclusiones sobre las tolerancias lineales, angulares y de superficies a aplicar para los controles de cálculo en los planos de mensuras presentadas para su registración; y

CONSIDERANDO:

Que las fórmulas desarrolladas cumplen con el cometido fijado;

Que después de varios meses de aplicación experimental rigurosa, las mismas pueden ser transformadas en fórmulas empíricas aproximadas mas sencillas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO

R E S U E L V E

ART.1°.- A partir de la fecha se adoptarán las siguientes tolerancias - en el control de cálculo de mensuras:

A) Para el caso en que las medidas lineales se expresen en el plano al centímetro:

1) Tolerancia lineal:

$T_e = 1,35 \sqrt{n}$  donde  $T_e$  será expresado en centímetro y  $n$ , indica la cantidad de lados del polígono.

2) Tolerancia angular:

$$\sum \beta_i - 180 (n-2) = 0$$

3) Tolerancia superficial:

a) Para terrenos hasta 1 Ha de superficie

$$T_s = 1 \text{ m}^2.$$

b) Para terrenos con superficies superiores a 1 Ha

$$T_s = 1 \text{ m}^2. \text{ por cada Ha}$$

B) Para el caso de mensuras realizadas mediante métodos expeditivos y que indiquen medidas angulares, se emplearán las mismas tolerancias lineales, angulares y superficiales indicadas en A), pero la primera  $T_e$  estará expresada en la misma unidad de redondeo de los lados del polígono y la tercera, estará multiplicada por 10.-

Para el caso en que no se indiquen ángulos, el control será gráfico.-

ART.2°.- Notifíquese al señor Jefe del Departamento Físico de la presente Resolución y envíese copia de la misma al Colegio de Agrimensores de San Juan.-

ART.3°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, cúmplase y archívese.-

edat.

FIRMADO: RICARDO SASSU- Contador a cargo del Departamento Administrativo  
AGRIM. ANUAR QUINTAR Jefe Técnico a cargo de la Direc. Prov. del Ca-

